



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

N° 153 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 09 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 011-2018-GR-CAJ/DRTC.DEM.JBS, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por el mecánico de la Dirección de Equipo Mecánico (DEM) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; el Informe Técnico N° 003, de fecha 26 de marzo de 2018 y el Oficio N° 008-2018-GR-CAJ/DRTC-AD-PTR, de fecha 27 de marzo del 2018, ambos emitidos por el encargado de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° inciso K.1) del reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece: "Que, las entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante resolución de la Oficina General de Administración.



Que, según el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer; asimismo el numeral 6.5.6 de la Directiva precitada en el párrafo precedente, señala que los bienes dados de baja por causal de estado de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea **pública** o restringida.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en los que se establecen los actos de administración y disposición de bienes de propiedad Estatal, por otro lado el numeral 6.5.2, que establece las condiciones y procedimientos del acto de compra venta por subasta pública y Sub numeral 6.5.3.



Que, en el sub numeral 6.5.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento para compraventa por subasta Pública, establece que la unidad de Control Patrimonial, identificará los bienes a disponer y los ordenará en lotes, realizará o gestionará la tasación, de conformidad a lo establecidos en el numeral 5.3, elaborará el informe técnico recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa por subasta pública, elaborará las Bases Administrativas que regulen la subasta pública, elevará todo lo actuado a la OGA para su evaluación, de encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe: a) La compraventa de los bienes por subasta pública estableciendo fecha, hora y lugar, b) Las bases Administrativas incluido el cronograma de actividades; y c) La conformación de la Mesa Directiva; asimismo en el sub numeral 6.5.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece la modalidad y presentación de ofertas, donde indica que: "Las ofertas se presentarán por cada lote y se realizarán por la modalidad de **SOBRE CERRADO y A VIVA VOZ**, combinando ambas (...)".

Que, mediante el Informe N° 011-2018-GR-CAJ/DRTC.DEM.MJBS, de fecha 21 de marzo del 2018, emitido por el mecánico de la Dirección de Equipo Mecánico, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, respecto a la Tasación de la maquinaria en estado chatarra, manifestando: "Que, se verificó y evaluó la maquinaria existente en la Residencia Vial de Cochabamba, de la Dirección Sub Regional de Chota, lo que se encuentran en estado chatarra y/o deterioro avanzado, los mismos que ha sido dados de baja mediante la Resolución Directoral



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

N° 153 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 09 ABR. 2018

Sectorial N° 113-2018-GR.CAJ/DRTC (...); del mismo informe se advierte que luego de haberse evaluado minuciosamente la maquinaria, se ha llegado a la conclusión de que la Tasación que le corresponde en conjunto, formando un solo lote, valorizado en VEINTIUN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 21,500.00).

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA o la que haga de sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.



Que, de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre los procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se establece en el sub numeral 6.5.3.2.- "**Martillero Público.- (...) En caso de ausencia, renuncia o desistimiento del Martillero Público para participar en la subasta, el representante de la OGA, será quien presida la Mesa Directiva, dirija el acto público y elabore el Acta de Subasta, dejando constancia en ésta de la situación ocurrida (...)**". ahora bien resulta que para la presente Subasta Pública, los bienes muebles se encuentran ubicados en la Residencia Vial de Cochabamba, perteneciente a la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Chota y siendo que en dicha localidad no se cuenta con un Martillero a fin de que presida la subasta pública; se ha creído conveniente en atención del sub numeral 6.5.3.2, de la Directiva N° 001-2015/SBN, desestimar la presencia del Martillero Público y que el representante de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, presida la Mesa Directiva y que realice las funciones establecidas en el sub numeral antes descrito.



Que, conforme al artículo 122° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la LEY General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida, Donación, Transferencia, incluyendo la retribución de servicios, Permuta, Destrucción, o Dación en pago.

Que, mediante Oficio N° 008-2018-GR-CAJ/DRTC-AD-PTR, de fecha 27 de marzo de 2018 y el Informe Técnico N° 003, de fecha 26 de marzo de 2018, ambos emitidos por el encargado de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, concluye que: "**De acuerdo al valor de la tasación de los bienes, deberán disponer mediante Subasta pública de bienes (...)**"; por lo que deberá emitirse el presente acto resolutorio para tal fin.

Por las fundamentos expuesto, con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, y uso de las atribuciones conferidas por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la subasta Pública de los bienes dados de baja por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en un total de un lote (01) lote que conforman los bienes dados de baja, según se detalla en el apéndice A del Informe Técnico N° 003, de fecha 26 de marzo de 2018, cuyo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

N° 153 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 09 ABR. 2018

precio base total es de VEINTIUN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 21,500.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las bases administrativas denominada "Compraventa por Subasta Pública de Bienes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca – Primera Convocatoria", en virtud de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; para la realización del acto de subasta pública de los bienes señalados en el artículo anterior.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la realización del acto de disposición mediante subasta Pública, para el 24 de abril del 2018, a horas 11:30 am., en la Residencial Vial de Cochabamba, provincia de Chota, sito en el Km 183+329 de la Carretera Chiclayo – Chota.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR la Mesa Directiva, que dirigirá el acto de venta, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



- CPOC. SEGUNDO MANUEL ALVAREZ HUAMAN. PRESIDENTE.
Jefe de la Oficina de Administración de la DRTC – Cajamarca.
- Sr. LORENZO GAITAN MAYTA INTEGRANTE.
Jefe de la Unidad Patrimonial de la DRTC – Cajamarca.
- Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca*¹. INTEGRANTE.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Chota, a la Dirección de Administración, Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y acciones de su competencia, en el plazo de cinco días hábiles previos al acto de subasta.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente, dentro del plazo establecido por la normatividad vigente, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION - CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Firma]
Ing. Johnny Tejeda Cerdán
DIRECTOR REGIONAL

¹ *Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, que será designado en el día de la Subasta Pública, a fin de que forme parte de la Subasta Pública de los bienes muebles se encuentran ubicados en la Residencia Vial de Cochabamba, perteneciente a la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Chota.